

Mar de Junio del 808

Costos para Depuesto de los  
Almacenes de Maxima

Quedando N. 8.



Visto  


GM-00 4.3

CAJ. 73

DOC. 305

Fol. 5

Marina

N. 23

De Jph de la Cordena, Cuanda Almag. de  
Marina del Apostadero del Callao.

Recivi de D. Jph Guat <sup>cuarenta</sup> fundi-  
don para las atenciones y Rep. de <sup>nes</sup> <sup>te</sup> <sup>burg</sup> <sup>te</sup>

Quinientas Lib. de clavos de Bronce  
de tres p<sup>as</sup>

Mil ciento ochenta y ocho idem de  
Una y media idem.

De q. me hago cargo en virtud de este cons-  
cimiento q. firmo q. Duplicado p. abono del  
Ynterado. Callao ocho de Junio de mil  
ochocientos ochenta.

Con mi Ynterado

Antonio Alzogue Jph de la Cordena

Recivi del Sr. D. Fran. de Alencolarra, Comisario de Gr. y Minis.  
Real de Marina de este Apostad. De mil quinientos diez y siete p.  
importe de los diez y seis p. setenta y ocho lib. de Clavos de Bronce  
q. acredita el anterior conocimiento, al respecto de ciento cincuenta  
p. cada p. lo q. se me vendido p. prepuerto de las Almacenes de  
Marina, y para q. sirva de data a dicho Sr. Ministro firmo este  
en Lima a 15. de Junio de 1808.

Josef Guat

Visto

Cont. 2557 p.

Don Antonio Allegre contador de hacienda de la Real Armada, e Intero. del Almirante de Navarra.

Certifico que el maestro notero ha averiguado p. repuesta de Almirante de Navarra.

Comp. M.

Por ocho noteros de once p. año y medio y p. pul. 6	16	4.
Por catorce ind. de a 10. año	26	2.
Por diez ind. de a 9. año	10	1.
Por sesenta y nueve ind. de a 8. año	103	4.
Por doscientos quarenta y ocho ind. de a 7. año	325	4.
Por ciento y dos ind. de a 6. año	114	6.
Por diez veleros de a 18 p. año	20	2.
Por un Limpador a 20 p.	2	..
Por tres Catawintoy a uno ind	3	..
Por Catawac Achicadony a uno y p.	10	4.
Por doscientos setenta y cinco a uno p.	23	6.
Por ciento cinquenta y cinco veleros a uno ind	19	3.
Por quarenta y siete veleros a uno p.	35	2.
Por quatro tapas a ocho p.	4	..

Comp. M.

Por dos Guardas de tumbas aciendoles sus Pobos y nuebas a cinco p.

	40	..
--	----	----

Importa la suma anteced. de setecientos y sesenta y cuatro.

	764	6.
--	-----	----

Setenta y quatro p. veinte y para que por la  
misericordia de Guerra y Marina ve la certificacion  
Dho. Indiviso de impuesto, doy la presente en el  
Alm. N. de Marina del Callao a diez y ocho de Junio  
de mil ochocientos ochenta y ocho.

Antonio Alvarez

Recibi del Sr. D. Juan de Cuiangotana Com. 1.º de Guerra cinco mil quinientos  
y sesenta y seis pesos setenta y quatro p. veinte y para que por la  
tenor certificacion y para q. Simba de data a Dho. Sr. f.º de  
en el Callao a 18 de Junio de 1808

Son 764 Pesos 6 n.

Antonio Alvarez

Visto

D<sup>o</sup>. Antonio Albesue <sup>ciudad de Inaz. de la R. de un</sup>  
 Inten<sup>o</sup>. de la Almag<sup>a</sup>. de Navarra del Callao

Centipés y Manuel Romero, en derecho de  
 a la cantidad de treinta p. de p<sup>ta</sup> fuente por el  
 composición de treinta y ocho Cuehanas de vino de  
 calbuera, de ciento cincuenta y cinco Atacados de  
 de idem, diez femineles, quarenta Sacotnaps,  
 doce Rascadinos, treinta y tres Guandacatru-  
 cho, veinti sanguetos y diez y siete Cuñas  
 de madena, las q<sup>e</sup> siempre y des<sup>de</sup> todas las  
 tificacion del Sub. Inten<sup>o</sup>. de Almag<sup>a</sup>. en  
 estado de Juris: y para q<sup>e</sup> por la comision  
 de Guana y Navarra veta pueda valer para  
 la expedida cont. con la parte en el Callao  
 a diez y ocho de Junio de mil och<sup>to</sup>. och<sup>to</sup>

En 30 p<sup>o</sup>

Antonio Albesue

Recibi del S. D. Fran<sup>co</sup> de Almagos Larra com.  
 de Inaz. de la R. de un hacienda y Navarra los  
 treinta pesos que acredita la anterior Certificacion  
 y para q<sup>e</sup> sirva de Data a dho. Sir. fuero en  
 el Call<sup>o</sup> a 18 de Junio 1808

En 30 Pesos

Visto Manuel Romero

na  
Man.

126

H

Don Jose de la Jendera Guarda Almai. de Navarra  
de la Plaza del Gallo.

Recivi de D. Manuel Ruiz de Hontanada, para  
los Piques del Sr. Rey.

Venite y son qq. treinta y seis  
dros. de Piola.

De que me hago cargo en virtud de este conoim.  
que fuere para el que me resubra gallo venite  
de sumo de mil ochocientos ocho.

Con mi Intervencion  
Ant. Albuque  
E

J. de la Jendera  
E

Recibi del Sr. D. Fran. de Cuiangolarra, comis-  
de Guerra y cartarina, ochocientos noventa y  
quatro p. tres d., importe de los veinte y dos qq.  
treinta y seis d. de Piola, que acredita el  
anterior conoim. que le he vendido p.  
E

Repuesto de los Almacenes de Marina  
al esp. de quarenta p. cada qq. <sup>l</sup> y para q  
sirva de data a dho. V. Comisario firmo en  
en Lima y Junio 30. del. 808.

Son 894 p. 3. d.

Man. Gonzalez de  
Montaneda

Esto

Antonio Allegue contador de Saca de la S. M. A. de  
Yndia del Almac. de Navarra.

Certifico que por la Cédula de revista diaria que he pa-  
sado a los Indios empleados en hacer Panilecia  
y Calzas, para el Puerto de Anas. con sus sucesos efec-  
tos durante el mes de la fecha, que con expresion de sus  
Dios, y Señales que vencieron, se manifiesta en la  
forma siguiente:

Donceles  
con Dous.

Señales Rey sup. total en  
" " " Rey sup.

Barbotoa Patris . . . 22 0 55 . . .  
Ind. con No. . . . . 22 . 55 . . . 55 . . .

Donceles . . . . . 25 0 50 . . .  
25 . 50 . . . 50 . . .

Importa la suma arriba ciento y cinco p. 105 . . .  
de Plata fuerte Avuda, y para que por la provision de  
Guerra y marina, se le satisfaga a los Indios en impor-  
te de la presente en el Almac. de Navarra del Gallego, a  
cuenta de unis de mil ochocientos ochos.

Antonio Allegue  
E. E.

Se Verifico este Pagamento por mi entendiend a cada uno de los Indios

que concedida la anterior Certificacion la Cantidad que a su manden se les sea  
la Causa para el fin.

N.º 13.

F. Co.  
N.º de Miangolcauaga

Pose Juanavara



Visto